



INFORME DE EVALUACIÓN N° 2/2024

A : **Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana.**
Facultad de Filosofía - UNE

DE : **Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.**
Facultad de Filosofía - UNE

LICITACIÓN : **MCN N° 02/2024 "Recarga de Extintores"**

ID N° : **441430**

FECHA : **01/08/2024**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° **20/2024** de fecha **16/02/2024**, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "Recarga de Extintores" ID N° 441430.**

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 55° **Procedimiento de Evaluación** del **Decreto Reglamentario N° 9823/23**, que se resume a continuación:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1 - Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 22 de julio de 2024 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

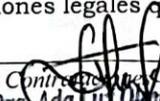
OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:	Ítems ofertados
FIRE MASTERS SRL	80022912-6	Q 2.752.000	stela@grupochaco.com licitaciones@grupochaco.com	1 y 2

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No registran observaciones del oferente ni de terceros.

2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 55° inciso B) punto 1, el Art. 59° del Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Unidad Operativa de Contrataciones

Dra. Ada Lidia Bieda V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE


Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE



Documentos Sustanciales personas jurídicas	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	FIRE MASTERS SRL Cumple - Folios 3 al 4
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple - Folios 5 al 7
Instrumentada a través de Declaración Jurada	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1796521
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple - Folios 14 y 15
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1796521
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1796521

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa FIRE MASTERS SRL cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

3 - ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 55° inciso B, Punto 2 del Decreto N° 9823/2023, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **FIRE MASTERS SRL**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **FIRE MASTERS SRL**:

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintores 6 kg. (Polvo químico seco)ABC	48.000	2.112.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores 10 kg. (Polvo químico seco)ABC	80.000	640.000
TOTAL DE LA OFERTA				2.752.000

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

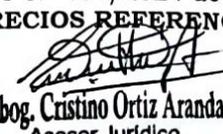
De conformidad al Art. 55°, inciso B) del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que expresa en su punto 2 **“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”** y en su punto 3 **“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”** Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa **FIRE MASTERS SRL**, única oferta con la que se prosigue la evaluación.

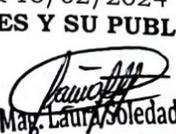
3.4 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 **“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS**

Unidad Operativa de Contratación

Dra. Ada Lidia Cernedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE


Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE



PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, que expresa en su Art. 4° **“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:”** en el punto 1 **“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”**

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Unitario IVA INCLUIDO OFERTADO
1	77.019	57.764	88.572	48.000
2	127.540	95.655	146.671	80.000

Como se observa en el **cuadro comparativo de ofertas que antecede**, el precio unitario ofertado por la empresa oferente en los ítems 1 y 2 se encuentran por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado, por lo que el Comité mediante NOTA CE/UOC N° 2/2024 de fecha 30/07/2024 otorgando un día hábil, computado desde el día siguiente de la remisión se ha peticionado para la presentación de la explicación detallada de la composición de precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo la empresa ha remitido la contestación en tiempo y forma, dentro del plazo establecido, este colegiado ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente, de dicha evaluación se considera que es razonablemente válido, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, teniendo en cuenta el costo del bien, flete, impuesto, gastos administrativos, gastos financieros, seguro y utilidad, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación de todos los ítems ofertados.

4 - Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan

Unidad Operativa de Contratación y V.
 Dra. Ana María V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE



la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales conciden con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
1477586	Marcos Antonio Troncoso Torres	No registra datos
1990479	Ana María López de Troncoso	No registra datos
281542	Máxima Stela González Becker	Docente Jubilada del MEC

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR"** de la Ley 7021/2022.

4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales - Persona Jurídica	FIRE MASTERS SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple - Folio 13 - validado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presente - no registra en VUE MIC para la presente licitación
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple - Folio 29 - validado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - Folio 24
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple - Folios 8 y 9
Autorización del Fabricante con cadena de autorizaciones	No Aplica

4.3 Capacidad Financiera

Requisitos	FIRE MASTERS SRL
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2 años 2022 y 2023	Cumple - Solicitado por NOTA CE/UOC N° 2/2024

Unidad Operativa de Contrataciones
 Dra. Adriana Jiménez V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE



Requisitos	FIRE MASTERS SRL
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)	Cumple 2,0
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)	Cumple 0,49
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023)	Cumple 0,36

4.4 Capacidad Técnica

Requisitos	FIRE MASTERS SRL
Deberá presentar con la Marca de Conformidad, expedido por el INTN, (Res. MIC N° 916/2010).	Cumple - Folios 16 al 18
Certificado de Conformidad Expedido por el INTN.	Cumple Folios 22 al 23

4.5 Experiencia

Requisitos	FIRE MASTERS SRL
Demostrar la experiencia en Recarga de Extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 [dos] últimos años 2022/2023.	Cumple
Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [años 2022 y 2023].	
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple - Solicitado por NOTA CE/UOC N° 2/2024

FIRE MASTERS SRL		
Monto total de la Oferta:	G 2.752.000	
50% de la Oferta	G 3.376.000	
Años	Monto total	Total
2022	91.300.000	500.350.000.-
2023	409.050.000	

A continuación, se exponen los requerimientos realizados con referencia a los cuadros que anteceden en los puntos 4.3 y 4.5:

El comité conforme NOTA CE/UOC N° 2/2024 de fecha 30/07/2024 ha petitionado a la empresa FIRE MASTERS SRL, los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2022 y 2023.
- Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2022 y 2023.

Transcurrido el plazo de presentación el oferente ha presentado todas las documentaciones requeridas de manera oportuna y conforme a los requerimientos establecidos.

5 - Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos, atendiendo que ofrecen bienes originales de las marcas solicitadas en cada ítem.

6 - Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su

Unidad Operativa de Contrataciones
 Dir. Adm. y Finanzas
 Direc. de Adm. y Finanzas
 U. de Filosofía - UNF

Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 U. de Filosofía - UNF

Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros



Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

Adjudicar la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 "RECARGA DE EXTINTORES" ID: 441430** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC N°	ITEMS	TOTAL ADJUDICADO GS.
FIRE MASTERS SRL	80022912-6	1 y 2	G 2.752.000

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.




 Abg. Laura Soledad Acosta
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía - U.N.E.




 Abg. Luz Nohelia Ornedo Vázquez
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía - U.N.E.




 Abog. Cristino Aranda Ortiz
 Miembro del Comité de Evaluación
 Facultad de Filosofía - U.N.E.